

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 557

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de mayo del año dos

mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por los señores ROGER SANTAMARIA MONTAÑO y MAIDA LILI CANIZALEZ; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 579 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por los señores ROGER SANTAMARIA MONTAÑO y MAIDA LILI CANIZALEZ.

2º) *NOTIFICAR* este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3º) *NOTIFICAR* este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4º) *RECONOCER* personería para actuar al abogado RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA, identificado con número de cédula 14.887.253 expedida en Buga-Valle y T. Profesional No. 89.394 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores ROGER SANTAMARIA MONTAÑO y MAIDA LILI CANIZALEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **086**
HOY, **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.